



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00092-00.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	SARA SIERRA COMBITA

En atención al escrito que antecede, el despacho considera que no es procedente atender a lo allí solicitado; lo anterior en virtud a que el peticionario no aporta los documentos que acrediten la representación legal de su poderdante.

Por secretaría dese trámite a la liquidación del crédito aportada en los términos del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ